

SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, efectuado el traslado de las excepciones de mérito, resueltas las excepciones previas se encuentra pendiente fijar fecha para audiencia. Para que el señor Juez se sirva proveer. Guatavita, Cundinamarca, septiembre (1) de dos mil veintiuno (2021).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Interlocutorio: 206

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No.	253264089001-2020-0028
CLASE:	REIVINDICATORIO
DEMANDANTE:	LINA MARIA CENDALES LEGUIZAMON Y OTROS
DEMANDADOS:	LUIS FREDY ALBARRACIN POVEDA

Efectuado el debido traslado de excepciones de mérito y resueltas las excepciones previas; es procedente fijar fecha y hora para la Audiencia dentro de la cual se llevarán a cabo las actuaciones previstas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, en lo que fuere pertinente y la diligencia de Inspección Judicial de que trata el numeral 9 del artículo 375 del estatuto procesal en cita.

Así las cosas, teniendo en cuenta la agenda del Despacho, se señala el día treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las diez (10:00 am) de la mañana para la celebración de la audiencia mencionada. Se advierte a las partes que su inasistencia les acarreará las sanciones de que trata el numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ.
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA-
CUNDINAMARCA**
*Guatavita-Cundinamarca, 10 de septiembre de 2021.
Notificado por anotación en ESTADO No 33 de la misma
fecha.*

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

Elaboro D.A.O.B
Aprobò.

Firmado Por:

Luis Daniel Vera Ordoñez
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Guatavita

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **691b3440d127c7a9133247b6a6c95a741d4a0589067fb8310e168f0ee6984d63**
Documento generado en 09/09/2021 07:03:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>